



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS GENERALES

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CELEBRADA EN EL SALÓN DE REUNIONES, SITO EN PLAZA DEL CARMEN, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASISTENTES:

Por la Corporación:

- D. Baldomero Oliver León, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City.
- D. Francisco Javier Torices Pino, Director General de Personal, Recursos Humanos y Servicios Generales.
- D. Abraham Galán Moreno, Subdirector General de Recursos Humanos.
- D. Gustavo Molino Girela, Jefe del SPEIS.
- D. Sergio Lopera García, Sargento del SPEIS.
- D. Jesús Cabrera Yesares, Sargento del SPEIS.

Por la representación sindical:

- D. Justo Sebastián Fernández Cortés y D. Luis Cotarelo Álvarez, por el sindicato CGT.
- D. Ignacio Conde Pipó, por el sindicato CSIF.
- D. Antonio Salguero Pérez, por el sindicato UGT.
- D. Luis Águila Cárdenas y D. Antonio de la Torre Gómez, por el sindicato CCOO.

Acuden como asesores/as:

- D. Juan Manuel Roldán Roldán, por el sindicato CSIF.
- D. Francisco Rey Ruiz, D^a Virtudes Olvera López y D. Ernesto Moreno Ríos, por el sindicato CGT.
- D. José Simón Soriano Ruíz, por el sindicato CCOO.
- D^a Lourdes E. Membrives y D. Miguel Ángel Granados, por el sindicato UGT.

Actúa como Secretaria la Jefa del Servicio de Formación y Apoyo Jurídico, D^a. Esther de la Torre Robles.

A las 9.20 horas del día de referencia, en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento de Granada sito en Plaza del Carmen, por parte de la Presidencia se declara abierta la sesión.

1.- Aprobación del acta de las sesiones anteriores (9, 12 y 23 de julio de 2018).

Acuerdo: Se aprueban las actas de las sesiones de 9, 12 y 23 de julio de 2018 con las puntualizaciones añadidas en el acta del día 12 de julio que afectan a las intervenciones de D. Antonio de la Torre en los puntos 2 y 3 del orden del día, que se incorporan al acta de la sesión.

2.- Cómputo anual horario SPEIS 2018. Expte. 1828/2017.-

Se somete a consideración la propuesta de la Jefatura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios consistente en la regularización del exceso de cómputo anual horario 2018 mediante la supresión de las jornadas de formación obligatoria pendientes de realizar, computadas como horas efectivas de trabajo, correspondientes a los meses de octubre y noviembre.

La Presidencia hace uso de la palabra y pide la toma en consideración de la propue

Página 1 de 5

Código seguro de verificación: **DSH1Q0DQ53R102R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de OLIVER LEON BALDOMERO
Firmado por TORRE ROBLES ESTHER DE LA

/TENIENTE DE ALCALDE 19-12-2018 12:50:07
/JEFE/A DEL SERVICIO DE FORMACI 19-12-2018 08:45:02

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS GENERALES

aplicación en tanto en cuanto se valoran otras, teniendo en cuenta la importancia que las partes dan a la formación, la situación excepcional que concurre, que hay voluntad de reducir las horas extraordinarias, y que la medida ha de ser aplicada de forma inmediata.

Posicionamientos sindicales:

-CCOO: En contra.

-CSIF: Sí, con las condiciones expuestas por la Presidencia y con el compromiso, tanto de articulación de medidas para que la formación en Bomberos sea real y eficiente, como de cierre del cómputo anual horario; de forma que se evite su cuestionamiento a lo largo de todo el año.

- CGT: Sí, con iguales condiciones.

- UGT: En contra, aunque manifiestan que no tienen inconveniente en la aplicación de la medida.

Acuerdo adoptado: Regularización del exceso de cómputo anual horario 2018 en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios mediante la supresión de las jornadas de formación obligatoria pendientes de realizar, correspondientes a los meses de octubre y noviembre, con carácter excepcional, dada la necesidad de aplicación inmediata, y en tanto se valoran otras propuestas. Ello teniendo en cuenta la importancia que las partes dan a la formación, lo que se manifiesta en el compromiso de articulación de medidas para que la formación en Bomberos sea real y eficiente y en la voluntad conjunta de reducción de horas extraordinarias.

3.- Atribución temporal de funciones en comisión de servicios con retribución: dos Cabos a Sargentos y tres Bomberos o Bomberos-Conductores a Cabos. Exptes. 1165/2018 y 1350/2018.

Se someten a consideración los expedientes de atribución temporal de funciones en dos puestos de Sargento A2 y tres puestos de Cabo, mediante el procedimiento informado por el Subdirector de Recursos Humanos en fecha 13 de septiembre de 2018, cuya copia obra en el expediente, y con duración hasta que se produzca la toma de posesión en la plaza convocada a concurso oposición.

Posicionamientos sindicales:

CCOO: En contra de la propuesta. Creen que el procedimiento no respeta los principios de igualdad, mérito y capacidad, además de que no se reducirá el número de horas extraordinarias.

CGT: Sí, entendiendo la necesidad de controlar las horas extraordinarias y garantizando que la situación no se convierta en estructural.

CSIF: Sí, siempre que las ATF finalicen con el resultado de la oposición.

UGT: Sí, si la aplicación se hace a todos por igual.

El punto queda aprobado.

De 12.00 a 12.15 se realiza un receso.

No se reincorporan a la sesión D. Gustavo Molino Girela, D. Sergio Lopera García, D. Jesús Cabrera Yesares, D. Miguel Ángel Granados y D^a Lourdes E. Membrives.

4.- Dar cuenta del expte. 4/2018.- Modificación de plantilla: dos plazas de Sargento C1 a Sargento A2.

Se acuerda retrasar el punto para verlo en último lugar en el orden del día.

Página 2 de 5

Código seguro de verificación: **DSH1Q0DQ53R102R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de OLIVER LEON BALDOMERO
Firmado por TORRE ROBLES ESTHER DE LA

/TENIENTE DE ALCALDE 19-12-2018 12:50:07
/JEFE/A DEL SERVICIO DE FORMACI 19-12-2018 08:45:02

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS GENERALES

5.- Informe sobre ejecución de plazas de las OEP 2015-2016. Inclusión 2018.

Se somete a consideración la exclusión de las plazas incluidas en las OEP 2015 y 2016 con excepción de Policía Local y SPEIS para su posterior inclusión en OEP 2018, en los términos consignados en el informe emitido por el Director General de Personal, Recursos Humanos y Servicios Generales de fecha 12 de septiembre, que obra en el expediente. Dicho informe responde a la petición de CGT y CSIF de excluir dichas plazas de las ofertas mencionadas con el fin de que su cobertura pueda acogerse a los criterios de estabilización/consolidación. Las plazas cumplen los requisitos para ello y no se genera incremento de gasto alguno con esta actuación.

Posicionamientos sindicales:

- CGT: Sí
- UGT: Sí.
- CSIF: Sí.
- CCOO: Sí.

El punto queda aprobado.

6.- Destino Fondo Adicional 0.3% masa salarial (art. 18.Dos Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018). Expte. 1400/2018.

Sobre el incremento retributivo del 0.3% establecido por el art. 18.Dos “in fine” de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que supone 235.954,64 euros, procede la negociación de las medidas a las que se destinará, teniendo en cuenta que han de ser “*implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones*”. Se somete a consideración la posibilidad de destinar esta cantidad a mejora de la productividad que afecte al personal de forma proporcional al tiempo de servicio activo en 2018.

Por la parte sindical se solicita la aplicación de estas cantidades al Plan de Ordenación de Recursos Humanos, lo que se asume por la Presidencia para los ejercicios 2019 y posteriores, quedando la propuesta de productividad vigente para el ejercicio 2018, dado que no hay tiempo material para la aplicación en 2018 a Plan de Ordenación.

Posicionamientos sindicales:

- CGT: Sí
- UGT: Sí.
- CSIF: Sí.
- CCOO: Sí.

Auerdo adoptado: “Conforme al art. 18.dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que regula la asignación de un fondo adicional para incremento de la masa salarial de los empleados públicos, que en el caso del Ayuntamiento de Granada asciende al 0,3% por cumplir los requisitos de superávit, para 2018 se asignará a proyectos de mejora de la productividad, siendo el importe de este 235.954,64”
Página 3 de 5

Código seguro de verificación: **DSH1Q0DQ53R102R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de OLIVER LEON BALDOMERO
Firmado por TORRE ROBLES ESTHER DE LA

/TENIENTE DE ALCALDE 19-12-2018 12:50:07
/JEFE/A DEL SERVICIO DE FORMACI 19-12-2018 08:45:02

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 3 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS GENERALES

distribuirá proporcionalmente a los días en alta durante todo el año natural entre los trabajadores que hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Granada en este año.

Para los próximos años y conforme al acuerdo administración-sindicatos a nivel nacional, resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, BOE núm. 74, de 26 de marzo de 2018, este importe se incrementará con otro 0,25% adicional para 2019 y un 0,30% para 2020.

El destino de este fondo adicional para los próximos años será el que se determine a través del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el Ayuntamiento de Granada que actualmente se está negociando”.

7.- Interpretación art. 14 del Acuerdo y Convenio reguladores de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio y art. 2 de la Adenda.

En relación con la solicitud de las organizaciones sindicales presentes en Mesa General acerca de la interpretación de los arts. 14 del Acuerdo y Convenio y 2 de la Addenda, en cuanto a la situación del personal de dependencia y de los equipos de tratamiento familiar, el Subdirector de Recursos Humanos emite informe el 21 de septiembre, que obra en el expediente de la sesión y cuyas conclusiones se someten a consideración de la Mesa.

La Presidencia, tras el debate, propone, en cuanto al personal de ETF, la creación de plazas de estructura en la plantilla de personal funcionario para con posterioridad a su cobertura interina articular los procesos selectivos para su provisión definitiva a través de oferta de empleo público. Por lo que respecta al personal del programa de Dependencia, al no desarrollar competencia propia municipal, y a expensas de un posible cambio normativo, se propone la posibilidad de crear interinidades por programa (FISP) con efectos de 01-01-2020.

Posicionamiento sindical:

- CGT: Sí
- UGT: Sí.
- CSIF: Sí.
- CCOO: Sí.

La formalización y términos definitivos del acuerdo adoptado quedan pendientes de su sometimiento por la parte sindical a una asamblea de trabajadores/as afectados.

8.- Proyecto de bases del concurso oposición por promoción interna convocado para cubrir en propiedad tres plazas de Subinspectores/as de la Policía Local

El punto queda aprobado con el acuerdo de todas las partes.

Respecto al punto 4 (*Dar cuenta del expte. 4/2018.- Modificación de plantilla: dos plazas de Sargento C1 a Sargento A2*), se acuerda derivarlo al orden del día de una sesión posterior de la Mesa General de Negociación.

9.- Ruegos y Preguntas.

Código seguro de verificación: **DSH1Q0DQ53R102R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de OLIVER LEON BALDOMERO
Firmado por TORRE ROBLES ESTHER DE LA

/TENIENTE DE ALCALDE 19-12-2018 12:50:07
/JEFE/A DEL SERVICIO DE FORMACI 19-12-2018 08:45:02

Contiene 2
firmas digitales





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS GENERALES

Por parte de CSIF se formula pregunta sobre el estado de la cuestión relativa a los anticipos reintegrables.

La Presidencia explica que por mandato legal se ha aprobado un Plan de Disposición de Fondos que marca las prioridades de pago. Hay que tener en cuenta que siempre será preciso incluir gastos, tales como los derivados de ejecución de sentencia o los anticipos reintegrables, que deben tratarse como excepciones a las prioridades fijadas. En Tesorería se solicita que las excepciones se justifiquen por las áreas y aún así se producen incidencias, dado que los anticipos no están en capítulo 1, sino en el 8. Se está trabajando para resolver estos problemas mediante una posible modificación del Plan.

Sin otro particular, a las 13.35 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

Código seguro de verificación: **DSH1Q0DQ53R102R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de OLIVER LEON BALDOMERO
Firmado por TORRE ROBLES ESTHER DE LA

/TENIENTE DE ALCALDE 19-12-2018 12:50:07
/JEFE/A DEL SERVICIO DE FORMACI 19-12-2018 08:45:02

Contiene 2
firmas digitales

